



## ORDENANZA N° 1.880/21

### VISTO:

La Ordenanza N° 1573/17. Y,

### CONSIDERANDO

Que, la misma establece y regula el sistema de Contrataciones de la Corporación Municipal.

Que, en lo referido a la integración de las garantías de mantenimiento de oferta y formalización contractual, el Art. 11° faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma de constitución de las mismas, fijando el Art. 13° que "el depósito se establecerá en la forma que lo determine la reglamentación en lo que respecta a la garantía de ejecución del contrato.

Que, en el caso de contrataciones de locaciones de obra resulta conveniente establecer, para montos de contrataciones menores en relación a la escala de contrataciones del Anexo I de la citada Ordenanza, alternativas de formalización de la garantía de ejecución de contrato más accesible para el contratista, toda vez que el citado Art. 13° sólo admite, como garantía de ejecución del contrato, el "depósito" de una suma de dinero.

Que, a tal efecto resulta más eficiente, para el sistema de contrataciones de locaciones de obra de menor cuantía, establecer otras formas de constitución de la garantía de la ejecución contractual.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, sanciona la presente,

## ORDENANZA

**Artículo 1°:** La Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Ejecución de Contrato, determinadas por los Artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 1.573/17, deberán ser integradas de alguna de las formas que seguidamente se indican:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en el Banco del Chubut S.A., a nombre de la Municipalidad de Trevelin, Cuenta Corriente N° 200290/4, CBU: 0830012605002002900048, acompañando la Nota de Crédito correspondiente.
- b) En cheque certificado contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier giro postal bancario.

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1.880/21. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 08 de abril de 2021, en la II Sesión Ordinaria del año 2021. Registrada bajo Acta N° 03/21.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 14 de Abril de 2021.....



- c) Póliza de Seguro de Caución emitida por compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros.
- d) Con aval bancario, Seguro de caución u otra garantía, a satisfacción de la Municipalidad de Trevelin, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.

Cuando se trate de contrataciones en la forma de locaciones de obra y el monto de la contratación sea igual o inferior a 30.000 módulos municipales, también se podrá integrar las garantías citadas precedentemente mediante la emisión de pagaré a la orden de la Municipalidad de Trevelin.

**Artículo 2°:** ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y efectos correspondientes.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 14 de Abril de 2021.....